



"2022, Año de la Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.

Fracción XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

Esta fracción no aplica a este Instituto, con fundamento en su objeto principal que es establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social y relaciones públicas de la administración públicas estatal, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el poder ejecutivo; establecido en el artículo 3° del Decreto de Creación y en los artículos 4 y 7 de las atribuciones y facultades.

Atentamente

Lic. Rudy Alberto Orozco Ruiz
Responsable de la Unidad de Transparencia

